

Santiago del Estero, 17 de marzo de 2013.-

RESOLUCION C.D. F.A.A. N° 025 /13

ASUNTO: Deroga Resolución CD FAA N° 049/2003 y aprueba Reglamento de Readmisiones para la FAyA. -

VISTO:

La Resolución HCS 057/2011 y Resolución CD FAA N° 049/2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Resolución CD FAA N° 049/2003 se aprueba el Reglamento para la Obtención de Readmisión y Formulario de solicitud correspondiente.

Que mediante Resolución HCS 057/11 se aprueba el proyecto de modificación de los artículos 5°, 6°, 7° y 27° del Reglamento General de Alumnos haciendo necesario e imprescindible adecuar el Reglamento de Readmisiones de la Facultad a las nuevas normativas.

Que a través de Secretaría Académica de la Facultad se elevó al Proyecto de modificación de la Resolución CD FAyA N° 049/2003, tratándose el tema en sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2012, oportunidad en que se envió para su análisis a la comisión B.

Que el dictamen elevado por la Comisión fue considerado en **sesión ordinaria** de este Cuerpo, de fecha **16 de marzo de 2013**, aprobándose por unanimidad lo dictaminado por la Comisión B, con las observaciones y modificaciones realizadas por el Cuerpo.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS
(sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2013)

ARTICULO 1°: DEROGAR la Resolución CD FAA N° 049/03, a partir de la fecha de la presente Resolución, conforme a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: APROBAR el Reglamento de Readmisiones de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias y el Formulario de Solicitud correspondiente, los cuales se detallan en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: ESTABLECER la vigencia del Reglamento al que hace referencia el artículo precedente a partir de la fecha de la presente resolución y con alcance a todos los alumnos que cursen las carreras que se dictan en esta Facultad.

ARTICULO 4°: COMUNICAR y dar copia a Secretaría Académica de la UNSE, Departamento Alumnos de la FAYA, Directores de Carrera, Área de Asuntos Estudiantiles y Centro de Estudiantes FAYA. Dar amplia difusión de lo cumplido, archivar.-

Leg -
Rescd2013/025-13


MG. ING. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAYA - UNSE




Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.

Santiago del Estero, 17 de marzo de 2013.-

RESOLUCION C.D. F.A.A. N° 025 /13

ANEXO

**REGLAMENTO DE READMISIONES
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS**

**Pérdida de la Condición de Alumnos
Reglamento General de Alumnos (RGA) Resolución HCS N° 057/11**

ARTÍCULO 1º: Perderá su condición de alumno regular de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias quien no aprobare, como mínimo, un (1) espacio curricular por año académico (artículo 6º RGA)

ARTÍCULO 2º: El alumno que adeudare el Trabajo Final de Graduación o equivalente, deberá inscribirse en cada año académico y mantendrá su condición de alumno regular (Artículo 6º RGA).

ARTÍCULO 3º: Los alumnos que perdieran su condición de tales podrán ser readmitidos, de acuerdo con la presente reglamentación. Los alumnos que no hubieran registrado reinscripción anual durante dos o más años académicos consecutivos, podrán ser readmitidos, en el Plan de Estudios que corresponda de acuerdo a ésta reglamentación. Aquellos alumnos que adeudaren hasta un diez por ciento (10%) de las obligaciones curriculares de su Plan de Estudio, podrán mantener el mismo siempre que este no haya perdido su vigencia. (Artículo 7º RGA)

ARTÍCULO 4º: El alumno que por motivos debidamente justificados (Embarazo, Enfermedad o accidente que requiera largo tratamiento, Becas, Pasantías o estancia o, traslados transitorios por motivos laborales fuera de la provincia), necesite suspender por un tiempo determinado el cursado de su carrera, deberá pedir licencia como alumno regular ante el Consejo Directivo de la Facultad, a fin de interrumpir el cómputo del tiempo mientras dure la licencia, la que no podrá ser menor que un cuatrimestre ni exceder el término de dos (2) años académicos como máximo total. (Artículo 8º)

Reglamento de Readmisiones

ARTÍCULO 5º: El alumno que pierda su condición de tal, podrá obtener su readmisión, previa presentación en Mesa de Entradas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias del formulario confeccionado al efecto, en el período correspondiente a las Reinscripciones Anuales e Inscripciones en Espacios Curriculares (primer cuatrimestre y anuales) previsto en el Calendario Académico.

ARTÍCULO 6º: Departamento Alumnos informará:

- a) Número y porcentaje de asignaturas regulares, número y porcentaje de asignaturas aprobadas, número de asignaturas del Plan de Estudios y fecha de aprobación de la última materia.
- b) Detalle de los años en que se otorgó readmisión/es previa/s a la que solicita, según formulario adjunto.

La Facultad otorgará la readmisión si corresponde mediante Resolución de Decano.



Santiago del Estero, 17 de marzo de 2013.-

RESOLUCION C.D. F.A.A. N° 025 /13
//...-2- Cont. ANEXO

ARTÍCULO 7°: El alumno que hubiere obtenido Primera Readmisión, deberá aprobar un (1) espacio curricular en el transcurso del año lectivo en el que se le otorga la misma.

ARTÍCULO 8°: El alumno que solicitare la Segunda Readmisión deberá tener aprobado al menos un (1) espacio curricular correspondiente a su Plan de Estudios; una vez acordada la misma deberá aprobar un (1) espacio curricular en el transcurso del año lectivo en el que se le otorga la misma y asistir a las actividades programadas por el Sistema Tutorial de la FAyA.

ARTÍCULO 9°: El alumno que solicitare la Tercera Readmisión deberá tener aprobado no menos del 10% de los espacios curriculares correspondientes a su Plan de Estudios; una vez acordada la misma se efectuará el pase al último Plan de Estudios en vigencia de la carrera (excepto los comprendidos en el artículo 3° del presente), otorgándose la equivalencias de espacios curriculares aprobadas y regulares de acuerdo al plan de transición consignado en nuevo Plan de Estudio y deberá a asistir a las actividades programadas por el Sistema Tutorial de la FAyA y deberá aprobar un (1) espacio curricular en el transcurso del año lectivo en el que se le otorga la misma.

ARTÍCULO 10°: El alumno que solicitare la Cuarta Readmisión, deberá tener aprobado no menos del 20% de los espacios curriculares correspondientes a su Plan de Estudios; una vez acordada la misma se efectuará el pase al último Plan de Estudios en vigencia de la carrera (excepto los comprendidos en el artículo 3° del presente), otorgándose la equivalencias de espacios curriculares aprobados y regulares de acuerdo al plan de transición consignado en el nuevo Plan de Estudio y asistir a las actividades programadas por el Sistema Tutorial de la FAyA y deberá aprobar un (1) espacio curricular en el transcurso del año lectivo en el que se le otorga la misma

ARTÍCULO 11°: Toda situación no contemplada explícitamente en el presente Reglamento será resuelta por el Decanato en primera instancia y por el Consejo Directivo de la Facultad en segunda instancia.

ARTÍCULO 12°: Para los alumnos que se encuentran inscriptos en más de una carrera, el requisito mínimo para obtener readmisión se considerará independientemente para cada una de ellas. Para el caso de carreras con materias comunes, la aprobación de las mismas se computará en ambas carreras.

ARTÍCULO 13°: Los alumnos que provienen de otras Universidades y que por la fecha de su inscripción no pudieron cursar asignaturas, podrán solicitar readmisión sin que se compute la misma a los efectos de futuras solicitudes.


Mg. Ing. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAyA - UNSE




Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.

Santiago del Estero, 17 de marzo de 2013.-

RESOLUCION C.D. F.A.A. N° 025 /13

//...-3- Cont. ANEXO

FORMULARIO DE SOLICITUD DE READMISIÓN

**Sr. Decano de la
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
SU DESPACHO**

El/la que suscribe, DNI N°
....., Legajo N° ex - alumno/a de la Carrera de
..... Plan de Estudios solicita proseguir sus
estudios en la mencionada Carrera en el corriente año académico.

Atentamente.-

Santiago del Estero,/...../.....
.....

Firma del Alumno/a

.....Pase a **DEPARTAMENTO ALUMNOS** de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias
a los efectos de que informe la situación curricular del/de la recurrente con los datos consignados en
el casillero que se indica a continuación.

Santiago del Estero,/...../.....

.....
Firma y Sello

Sr. DECANO:

Se informa a Ud. que el/la recurrente ingresó en la Carrera de
..... en el año, siendo su situación curricular la
siguiente:

- Número y porcentaje de Asignaturas Regularizadas
- Número y Porcentaje de Asignaturas Aprobadas
- Número de Asignaturas del Plan de Estudios:
- Fecha última asignatura Aprobada:


Habiendo sido readmitido/a:

- a) Por primera vez en el año: (Resolución FAA N°
 - b) Por segunda vez en el año: (Resolución FAA N°
 - c) Por tercera vez en el año: (Resolución FAA N°
- y habiendo estado inactivo los años:

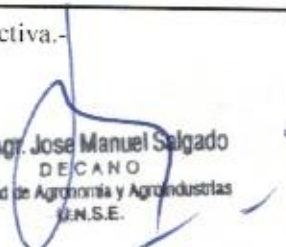
Santiago del Estero,/...../.....

.....
Firma y Sello

--- PASE a Departamento Alumnos adjuntándose la Resolución respectiva.---


Mg. ING. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAA - UNSE




Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
UNSE.